REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Samaná, Caldas, agosto seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nro.: 459
Rad. : 2020-00064-00
Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Angela Yulieth Hincapié Quiceno
Apoderada Jud. Dr. CRISTIAN ADOLFO ORTIZ HOYOS
Demandado : Sebastian Cruz Miranda
C.C. No. 13.566.438
Apoderada : Dra. Angie Paola Quintero Pérez

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, con fijación en lista por el término de tres días, el día 25 de junio del presente año, cuyo vencimiento ocurrió el día 28 de los mismos mes y año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación, que para el día 30 de mayo de 2021, arrojó la suma de $4.801.272, el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona la suma de $ 184.218,35, correspondiente a la liquidación de costas del proceso. Y se le restará los

valores descontados al demandado hasta la fecha de hoy, por la suma de $2.112.996,00, Queda como sigue:

Total liquidación Crédito..... ....$	**4.801.272,00**
Más costas del proceso .....$	**184.218,35**
Total Crédito más costas ..... $	**4.985.490,35**
Menos descuentos títulos judiciales .....$	**2.112.996,00**
Total liquidación a junio 30 de 2021	**2.8 72.494,35**

Total liquidación $ 2.872.494,35. Queda aprobada hasta el día 30 de junio de 2021.

N O T I F íQ U E S E

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 115

De la presente fecha. 09/08/2021

Secretaria_____